

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-2319 *Citación en procedimiento de ejecución número 325/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 325/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joshua Sañudo Ramos contra la empresa «Contratas y Proyectos de Obra Civil, S. L.», sobre despido, se ha dictado providencia con fecha 14 de enero de 2010 del tenor literal siguiente:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Carlos de Francisco López.

En Santander, 14 de enero de 2010.

Por recibido el anterior exhorto debidamente cumplimentado por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, únase a los autos de su razón, y habiendo quedado firme la sentencia dictada en autos, procédase a despachar la ejecución solicitada por escrito recibido con fecha de 13 de noviembre de 2009.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 26 de octubre de 2009 a la empresa «Contratas y Proyectos de Obra Civil, S. L.», en favor del demandante D. Joshua Sañudo Ramos y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta, número 18, el día 1 de marzo de 2010, a las once cuarenta horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que, si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición; en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito, número 3867 0000 64 032509, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.»

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Contratas y Proyectos de Obra Civil, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 12 de febrero de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/2319

CVE-2010-2319